

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Reproduce R. O. trasladando otra de Guerra sobre destino del capitán de fragata D. R. Ferrándiz.—Destino al teniente de navío de 1.^a D. A. Reina.—Idem al idem D. J. Núñez.—Idem al idem D. J. Suances.—Aprueba destino del teniente de navío D. R. Pérez.—Concede licencia al idem D. A. Plaza.—Idem al idem D. J. M.^a Manjón.—Idem al idem D. P. Zarandona.—Destino á los alféreces de navío D. J. M.^a Villena y don R. Ramos-Izquierdo.—Desestima instancia del capitán D. J. Martínez.—Declara con derecho á plus al sargento 2.^o J. Huete.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Dá instrucciones para las prácticas de los nuevos tenientes de Artillería.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino á los capellanes mayores D. A. Sánchez y don P. González.—Concede aumento de sueldo reglamentario al auxiliar 3.^o don B. Martínez y escribiente de 1.^a D. C. Barba.—Excedencia al escribiente de 2.^a don S. Carriles.—Desestima instancia del marinero de 2.^a E. Martínez.—Idem idem del inscripto D. A. Donaíre.

Anuncio de subasta.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Habiéndose padecido un error de caja en la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 36, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, dice con fecha 4 de este mes al Sr. Ministro de Marina, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, lo siguiente:—En vista de la propuesta formulada por conducto de V. E. en escrito de 4 de enero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido nombrar al capitán de fragata D. Ricardo Ferrándiz y Moreno, para que desde luego desempeñe en comisión el cargo de Ayudante Fiscal de la fiscalía de ese Consejo Supremo, á fin de que en su día releve al de igual clase D. Juan Manuel Santisteban y Salafraña, marqués de Pinares, que lo ejerce en la actualidad y se halla próximo á obtener el retiro por edad».

Lo que de la propia real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante de Marina del distrito de San Lu-

car de Barrameda (Cádiz), al teniente de navío de primera clase de la escala de tierra D. Antonio Reina y Pidal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Jefe del detall de la ayudantía mayor del arsenal de Ferrol, al teniente de navío de primera clase D. José Núñez y Quijano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Secretario de la jefatura de armamentos del arsenal de Ferrol al teniente de navío de primera clase D. José Suances y Calvo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por el Comandante general del apostadero de Cádiz, nombrando al teniente de navío D. Rafael Pérez Ojeda, oficial encargado del tercer negociado del Estado Mayor, en relevo del de igual empleo D. Ramón Sánchez Ferragut que ha cumplido los tres años reglamentarios de destino y que quedará para eventualidades en dicho apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente de navío de la escala de tierra D. Antonio Plaza y Pizarro, seis meses de licencia por asuntos de familia para la Península y el extranjero por hallarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de licencias de 9 de abril de 1869.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente de navío D. Jesús M.^a Manjón y Brandariz, dos meses de licencia por enfermo para Ferrol, debiendo volver á su actual destino al terminarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente de navío D. Pedro Zarandona y Posadillo, dos meses de licencia por asuntos propios para Castro Urdiales.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Comandante de Marina de Santander.

Excmo. Sr.: Aumentado en el presupuesto vigente en las plantillas de los cruceros *Extremadura* y *Río de la Plata*, un alférez de navío para cada uno de ellos, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer embarquen en la escuadra de instrucción los oficiales del referido empleo D. José M.^a Villena y Pando y D. Rafael Ramos-Izquierdo, que cesan como agregados al ramo de Artillería en dicho apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con escrito núm. 1.638, de 16 de diciembre último, promovida por el capitán de Infantería de Marina D. José Martínez de Galinsoga, en solicitud de prórroga en el mando de la compañía de guardias de arsenales que ejerce; visto lo informado por el coronel del tercer regimiento, el real decreto de 7 de febrero de 1906 (D. O. núm. 17) y la real orden de 16 de noviembre siguiente (D. O. número 180), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la referida instancia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por al Jefe del detall de la compañía de ordenanzas, en 30 de septiembre de 1910, promovida por el sargento segundo de Infantería de Marina Juan Huete Martínez,

en súplica de que se le abone el plus de campaña devengado durante el tiempo que prestó sus servicios en la ayudantía militar de Marina de Melilla, á la que fué destinado por real orden telegráfica de 21 de marzo de 1908, fundándose en la real orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1905 (C. L. número 260 y B. O. núm. 111, pág. 1.035); acreditado en el oportuno expediente que al personal agregado y no de plantilla en dicha ayudantía se le abonó el plus que determina la real orden de Guerra de 9 de septiembre de 1884 (C. L. del Ejército núm. 307), excepto al recurrente, al cual no se le hizo reclamación alguna ni por la habilitación de la provincia marítima de Málaga ni por la del segundo batallón del primer regimiento, unidad por la cual percibía sus haberes. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor central y por esa Intendencia general, se ha servido declarar al sargento Huete, con derecho al plus de campaña concedido por la real orden de 25 de septiembre de 1905, en la cuantía señalada por la de Guerra de 9 de septiembre de 1884, correspondiéndole percibirlo desde el día 21 de marzo de 1908 hasta el 15 de julio de 1910; para lo cual, por la habilitación de la compañía de ordenanzas, se procederá á formar liquidación del importe de dichos pluses con cargo á los presupuestos de los ejercicios cerrados en que se devengaron.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

CUERPO DE ARTILLERÍA

Con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 28, pág. 146) destinando á los tenientes de Artillería de la Armada á efectuar sus prácticas en el extranjero, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen aquellas con sujeción á las siguientes instrucciones propuestas por la Jefatura de construcciones de Artillería:

1.ª Los expresados oficiales se considerarán como agregados á las comisiones inspectoras de Artillería en Inglaterra y se distribuirán en cuatro grupos, que se asignarán, respectivamente, á las siguientes capitales: Londres, Barrow in Fournes, Sheffield y Newcastle on Tyne.

2.ª Se procurará que cada grupo permanezca el mismo tiempo en cada una de las zonas, con objeto de que todos los oficiales que los forman puedan estudiar, como primordial cuestión, la fabricación de material de artillería y la manera de efectuar su inspección y recibo.

3.ª Cada grupo estará á las órdenes del jefe de Artillería que tenga á su cargo la recepción del material que se construye en Inglaterra, el cual procurará darles las facilidades necesarias para que su instrucción sea la más completa posible, sin encomendarles otros trabajos que los encaminados á este fin.

4.ª Todos los grupos deberán hacer una visita detenida á las fábricas de pólvoras de la «Chilworth Gunpowder C.º Lid» y «Nobel Explosives Company», situada la primera en Chilworth Surrey, cerca de Londres, y la segunda en Arder, cerca de Glasgow. El grupo de Sheffield visitará la fábrica que en Manchester posee la sociedad Armstrong Whiworth etc., y el Jefe de la Comisión de Marina en Europa, pedirá á las fábricas que considere importantes, para la más completa instrucción artillera de estos oficiales, las autorizaciones necesarias, al objeto de que puedan visitar todas las establecidas en las zonas designadas.

5.ª Además del diario que con arreglo al artículo 61 del reglamento de la Academia de Artillería de la Armada deben llevar los oficiales de referencia, redactarán memorias sobre el asunto profesional que cada uno elija, las cuales serán enviadas á este Ministerio para su examen, apreciación y resolución que se estime oportuna.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foaquín M.ª de Cincinégui.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Teniente Cura de la parroquia del apostadero de Cartagena, al capellán mayor de la Armada D. Antonio Sánchez Martínez; destinando para comisiones y eventualidades en el expresado apostadero al de igual empleo D. Pedro González Asensio.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Provicario general castrense.

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: Por cumplir en el presente mes diez años de antigüedad en sus respectivos empleos y tener las condiciones que señala el art. 3.º del vigente reglamento del cuerpo de Auxiliares de Oficinas, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido á bien conceder el aumento de sueldo de *quinientas* pesetas anuales, al auxiliar 3.º y escribiente de 1.ª del expresado Cuerpo, don Bartolomé Martínez Tripiana y D. Carlos Barba y Fernández-Caballero, abonable desde la revista del próximo mes de marzo, primera después de haber llenado los interesados los requisitos al efecto requeridos.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de 2.ª clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Segundo Carriles Fernández, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la situación de excedencia voluntaria, quedando afecto al apostadero de Ferrol para el percibo de los haberes que le correspondan.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

INDETERMINADO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eulogio Martínez Roldán, marinero de 2.ª clase con destino en la comandancia general del apostadero de Cádiz, en súplica de que se conceda derecho á ocupar plaza de escribiente de 2.ª del cuerpo de Auxiliares de Oficinas á los que según él, han sido aprobados en las últimas oposiciones celebradas, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura ha tenido á bien desestimar el expresado recurso por oponerse á lo terminantemente dispuesto en el art. 16 del vigente reglamento del expresado Cuerpo.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el inscripto de marinería excedente de cupo D. Alfredo Donaire Aguilar, en súplica de que se le conceda examen de ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas como perteneciente á primer grupo y que de salir aprobado se le conceda plaza ó derecho á ocupar una de las vacantes que ocurran, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por esa Jefatura se ha servido desestimar el expresado recurso por carecer el interesado de derecho á lo que solicita, toda vez que no llena los requisitos que para ello exige el real decreto de 24 de noviembre último (D. O. núm. 263) modificando el art. 13 del vigente reglamento del expresado Cuerpo.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Esta Junta acordó que á las diez de la mañana del día 14 de marzo próximo tenga lugar el concurso para la venta de material procedente de cañones trozados y balas antiguas existentes en este arsenal, con arreglo á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Barcelona, números 40, 30, 35 y 36 de 9, 8, 10 y 11 del actual, respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del ramo.

Arsenal de Cartagena, 15 de febrero de 1911.

El Secretario,
Martín Costa.